

## **EL DECRETO SOBRE ECUMENISMO DEL CONCILIO VATICANO II: A 40 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN**

***Dr. Juan Daniel Escobar Soriano***

*Profesor en el Instituto de Ciencias Religiosas de la  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*

### **I.- Introducción**

El próximo 21 de noviembre se cumplirán 40 años de la promulgación del Decreto sobre el Ecumenismo, *Unitatis Redintegratio*, del CONCILIO VATICANO II. Este Decreto, marcó un giro en el compromiso de la Iglesia al servicio de la unidad de los cristianos. Un gran ecumenista, el P. E. LANNE, monje de Chevetogne y durante años director de la Revista ecuménica *Irenikon*, comentando la importancia del Decreto, sostuvo que hasta antes de su promulgación el movimiento ecuménico había sido considerado sospechoso. Desde entonces adquirió derecho de ciudadanía eclesial. Y todavía más: se convertiría en una obligación para toda la Iglesia, tanto para fieles como pastores. Desde luego no a todos les concernía por igual. Pero cada cual, según el lugar que ocupa

dentro de la Iglesia, debía preocuparse por reconstruir la unidad de los cristianos. El ejercicio del ecumenismo ya no era labor reservada a los especialistas y a los obispos. Todos en la Iglesia debían cooperar<sup>1</sup>.

Así entonces, los diversos movimientos de renovación que se habían abierto camino, a menudo con muchas dificultades e incluso lágrimas, en los diversos campos, dentro de la Iglesia, durante el primer medio siglo, desembocaban en el reconocimiento oficial de la dimensión **ecuménica** de la vida eclesial.

En el presente artículo, mostraré en un primer momento los antecedentes históricos que terminan con el Decreto. En segundo lugar, realizaré un breve génesis del mismo, para continuar recordando las líneas fundamentales, y terminar en una valoración teológica a 40 años de su promulgación.

## II.- Antecedentes históricos

El CONCILIO VATICANO II no es un "relámpago" en la historia de la Iglesia, y lo mismo podemos afirmar del Decreto sobre el Ecumenismo. Existe un lento caminar histórico que terminará en el Decreto. Veamos este análisis desde el CONCILIO VATICANO I al VATICANO II.

Antes de la celebración del CONCILIO VATICANO I, el Papa PÍO IX<sup>2</sup> decidió invitar al Concilio a ortodoxos y protestantes. Escribió dos cartas publicadas en fechas diferentes. La primera: *Arcano Divinae Providentiae* (1868)<sup>3</sup> dirigida a los ortodoxos, donde se les invitaba a la

<sup>1</sup> Cf. LANNE, E., "A veinte años del Decreto de Ecumenismo", en *Pastoral Ecuménica* 5 (1985) 163.

<sup>2</sup> Pío IX ejerció el pontificado desde 1846 a 1878. Tuvo buena voluntad ecuménica, sin embargo, sus intervenciones no contribuyeron a un acercamiento concreto entre católicos, protestantes y ortodoxos.

<sup>3</sup> Cf. AAS 4 (1868).

reconciliación, para poder así tomar parte en el Concilio. La segunda: *Iam Vos Omnes* (1868)<sup>4</sup>, se dirige a los Protestantes en general sin todavía diferenciar a los anglicanos. Las dos Cartas fueron mal acogidas. El insistir en el "Volver, Volver a la Madre Iglesia", generó hasta hostilidad en el mundo protestante, ya que la terminología no era grata y mantenía los prejuicios por cada parte.

El CONCILIO VATICANO I (1869 – 1870) se realizó sin la presencia de ningún observador de las otras Iglesias Cristianas. Sobre la dimensión ecuménica del Concilio, el P. CONGAR nos dice: «En el Concilio Vaticano I no se trató para nada de los "otros" muy al contrario se introdujeron dificultades suplementarias para un posterior acercamiento: la primacía papal, la primacía de jurisdicción ordinaria, universal en sí; y la infalibilidad, no del papa, sino la infalibilidad del magisterio del romano pontífice»<sup>5</sup>.

Posteriormente, LEÓN XIII (1878 –1893), quien accede a la cátedra de Pedro en el año 1870, mostrará un gran talante ecuménico al nombrar a J. NEWMANN cardenal de la Iglesia Católica. Según algunos autores, su pontificado puede considerarse como el principio de un nuevo periodo en la historia de las relaciones de la Iglesia Católica con el resto de las confesiones cristianas<sup>6</sup>.

El tema de la unidad es tratado en su carta *Preclara Gratulationis* (1894)<sup>7</sup> escrita con motivo de su jubileo episcopal. En esta carta, encontramos un extenso llamamiento a la unidad de todos los cristianos en la única Iglesia de Cristo.

---

<sup>4</sup> Cf. AAS 4 (1868).

<sup>5</sup> CONGAR, Y., "De Pie IX a Jean XXIII", en *Unité de Chrétiens* 46 (1982), 5.

<sup>6</sup> Cf. AUBERT, R., *La Santa Sede y la unión de las Iglesias*, Barcelona, 1959 29; ARRANZ, J., "Antecedentes y preparación del Diálogo Teológico Internacional entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa Bizantina", en VVAA., *Ecclesia Una*, Salamanca, 2000 54.

<sup>7</sup> Cf. *Acta Leonis XIII*, vol. XIV, 195-214.

LEÓN XIII distingue dos niveles entre los "disidentes"<sup>8</sup>: Las Iglesias orientales y los demás cristianos. En este documento el papa ponía de manifiesto la unidad primera de la Iglesia y se invitaba al Oriente cristiano a la unidad con miras del primer milenio, en el que todos los cristianos reconocieran la autoridad del obispo de Roma. Los términos en que expresa el Papa su llamado a los orientales son muy interesantes y de gran modernidad. LEÓN XIII sabe que existe una comunión muy profunda con las Iglesias de Oriente, lo cual no excluye que se busque una comunión perfecta y plena. Muchos de estos términos servirán al Decreto *Unitatis Redintegratio* para fundamentar y expresar la teología ecuménica.

También encontramos una preocupación por otras confesiones cristianas, como sería el caso de los Anglicanos. El Papa aceptó el proyecto de Lord Halifax y el Padre Portal quienes pretendían la creación de un ámbito común de diálogo, donde se discutiera, en principio, en torno al ministerio ordenado. Para esto, LEÓN XIII escribió la carta *Amantissime Voluntatis* (1895)<sup>9</sup>. Dada la amplitud que van tomando esas conversaciones el Papa ordena formar una comisión para el estudio de la validez de las ordenaciones anglicanas<sup>10</sup>. Lamentablemente, los resultados fueron negativos. Dos razones indujeron a declarar inválidas las ordenaciones anglicanas: por un lado, el error de forma y. Por otro, el error de intención, es decir, la teología subyacente. Es interesante destacar que por aquél entonces había una fuerte influencia calvinista que implicaba una negación de la Eucaristía tal y como la comprendían la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa. La carta *Apostolicae Curae* (1896)<sup>11</sup> comunicó oficialmente el criterio de la no validez, con la consecuencia de distanciar la buena relación que se había emprendido.

<sup>8</sup> Así denomina a los cristianos no católicos.

<sup>9</sup> *Acta Leonis XIII*, vol. XV, 138-155.

<sup>10</sup> A dicha comisión fueron invitados los anglicanos como consultores.

<sup>11</sup> *Acta Leonis XIII*, vol. XVI, 258-275.

LEÓN XIII no se limitó a lo doctrinal. En 1894 promulgó la constitución *Orientalium Dignitatis*<sup>12</sup>, la cual toma medidas contra todo intento de latinización de los orientales unidos a Roma. Estos intentos provenían de la época de las cruzadas<sup>13</sup>. Otro hecho destacable, es que durante este pontificado, comienza a extenderse por la Iglesia Católica la Semana de Oración por la Unión de los Cristianos<sup>14</sup>.

LEÓN XIII es sucedido por Pío X (1903-1914). Este Papa tuvo que preocuparse del modernismo y procurar mantener la ortodoxia. Esto explica la poca resonancia que encuentra en la Iglesia Católica la CONFERENCIA INTERNACIONAL DE MISIONES (1910), nacida en el protestantismo y hoy referente capital en la historia del Ecumenismo<sup>15</sup>. Roma declinó la invitación y no estuvo presente, aunque se autorizó a cuatro sacerdotes y un laico a participar como observadores no oficiales<sup>16</sup>. Sin embargo, como antes hemos dicho, entró dentro de sus preocupaciones la semana de oración por la unión de los cristianos.

Su sucesor, BENEDICTO XV (1914-1921), trató de seguir la línea de LEÓN XIII en lo relativo a los cristianos de oriente. En 1917, creó la congregación especial para la Iglesia Católica Oriental, con el *Motu Proprio Dei Providentis* (1917). Si bien es cierto, se mira directamente a las Iglesias Orientales Católicas, también se mira indirectamente a los ortodoxos. También, ese

<sup>12</sup> *Acta Leonis XIII*, vol. XIV, 358-370.

<sup>13</sup> Cuando se cumplió el centenario de esta constitución, el Papa JUAN PABLO II escribió la carta *Orientalium Lumen* (1995), donde se muestra el "afecto oriental" iniciado por LEÓN XIII.

<sup>14</sup> Esta semana de oración fue iniciada por M. Spencer de la Iglesia Anglicana y Louis Wattson, de la Iglesia Episcopaliana Norteamericana, con la intención de favorecer las tendencias de unión de todas las confesiones cristianas. LEÓN XIII, la fijó en los días que preceden Pentecostés, y así se celebra en nuestro país hoy. En Europa, por iniciativa de Pío X, se trasladará entre el 18 y 25 enero, para hacerla coincidir con la iniciativa surgida de la Iglesia Anglicana.

<sup>15</sup> Cf. SAMPEDRO, F., *Ecumenismo y Tercer Milenio*, Bogotá, 2003 134-136.

<sup>16</sup> Cf. ARRANZ, o.c. 56.

mismo año fundó como complemento a la Congregación el INSTITUTO PONTIFICIO DE ESTUDIOS ORIENTALES, con el *Motu Proprio Orientalis Catholici* (1917).

Bajo su pontificado se iniciaron las CONVERSACIONES DE MANILAS (1921-1926). Un nuevo intento de acercamiento entre Anglicanos y Católicos con un objetivo muy claro y simple: Aprender a conocerse y a exponer libremente las posibilidades de un acuerdo o los motivos de una divergencia. Los participantes no habían recibido ningún mandato oficial de Roma ni de Canterbury<sup>17</sup>.

Mientras tanto las relaciones con el MOVIMIENTO ECUMÉNICO seguían siendo tensas. El 16 de mayo de 1919, BENEDICTO XV recibió a unos delegados de FE Y CONSTITUCIÓN, con ocasión de la Conferencia preparatoria de Ginebra de 1920. La postura fue no participar como Iglesia Católica en dicha conferencia.

El sucesor de BENEDICTO XV, fue PÍO XI (1922-1939), el cual mostró un interés ecuménico en dos líneas, por un lado fue testigo de las CONVERSACIONES DE MANILAS y por el otro, intensificó las relaciones con los cristianos orientales.

Prohibió a los Católicos, al igual que sus predecesores, participar en la Conferencia de Lausana de 1927. También escribió la encíclica *Mortalium Animos* (1928)<sup>18</sup>, denunciando los peligros y errores que, desde la fe católica, se observaban en el Movimiento Ecuménico. El Papa utiliza la palabra "pancristianismo", para designar la finalidad del Movimiento Ecuménico, donde la Iglesia Católica es una más dentro de las comunidades cristianas. La verdadera unidad se logra con el retorno de los que un día se fueron. Sin embargo, debido a la evolución posterior de los movimientos VIDA Y ACCIÓN y FE Y CONSTITUCIÓN, el Papa autorizó la asistencia privada de católicos en las conferencias ecuménicas de 1937.

<sup>17</sup> Cf. RODRÍGUEZ, P., *Iglesia Católica y Ecumenismo*, Madrid, 1979  
62.

<sup>18</sup> AAS 20 (1928), 5-64.

La postura de Pío XI con los Orientales es un tanto distinta. Con este pontífice, comenzará un nuevo método ecuménico que en muchos aspectos ha quedado consignado en el CONCILIO VATICANO II. Este método es llamado "psicológico" y tiene como finalidad la creación de una atmósfera favorable a la comprensión y al amor mutuo. Para llevar a cabo esta tarea, Pío XI es consciente que necesita fomentar el estudio y la investigación del oriente cristiano<sup>19</sup>.

Pío XI, también encaminó el ecumenismo por la vía del monaquismo, donde este pasaba a ser un instrumento fecundo de reconciliación.

A su sucesor, Pío XII (1939-1958), le tocó vivir la creación del CONSEJO ECUMÉNICO DE IGLESIAS en Amsterdam 1948. El Papa fija la postura de la Iglesia Católica en la Instrucción *Ecclesia Catholica* (1949)<sup>20</sup> del SANTO OFICIO. En su conjunto, la Instrucción adopta una postura constructiva y positiva respecto a la actividad ecuménica. Para muchos autores, en este documento encontramos por primera vez la afirmación que el movimiento ecuménico de los no católicos ha sido suscitado por la gracia del Espíritu<sup>21</sup>.

Las encíclicas *Mystici Corporis*<sup>22</sup> (1943), *Mediator Dei*<sup>23</sup> (1947) y *Humani Generis*<sup>24</sup> (1950) contienen indicaciones doctrinales de gran interés en lo relativo a la unidad de los cristianos. La *Mystici Corporis* desarrollará una eclesiología que implica muchas cosas interesantes, como lo serían las ideas de los carismas y del Cuerpo Místico. Pío XII tampoco ocultó su afecto por los orientales, les dedicó tres encíclicas. En la

---

<sup>19</sup> Para lo cual destina bastante dinero al INSTITUTO DE ESTUDIOS ORIENTALES, al tiempo que la dota de la mejor biblioteca del mundo en materias orientales. También publicó la encíclica *Rerum Orientalum* (1928).

<sup>20</sup> AAS 42 (1950) 142-147.

<sup>21</sup> Cf. Arranz, o.c., 62; Rodríguez, o.c., 67.

<sup>22</sup> AAS 35 (1943) 193-296.

<sup>23</sup> AAS 39 (1947) 521-595.

<sup>24</sup> AAS 42 (1950) 561-578.

*Orientalis Ecclesiae*<sup>25</sup> (1944), encontramos un cierto cambio terminológico frente a las iglesias ortodoxas, ya que denomina al conjunto de sus fieles "Hermanos orientales disidentes"<sup>26</sup>. Sin embargo, la definición del dogma mariano de la Asunción de 1950, dificultó las relaciones con los otros cristianos, especialmente con los ortodoxos.

Sin lugar a dudas, con el sucesor de Pío XII, JUAN XXIII (1958-1963), empieza en el seno de la Iglesia lo que entendemos hoy por ecumenismo.

La mañana del 25 de enero de 1959, el Papa convoca a un Concilio del que pronto se supo su faceta ecuménica. Se presentó como un concilio de preparación para la unión y ello en un doble sentido: renovando la vida cristiana dentro de la Iglesia y desarrollando los criterios para el ejercicio del ecumenismo a gran escala. Lo cual implicaba que la unidad no podía venir sólo por el acercamiento de las confesiones cristianas a la Iglesia Católica, sino que ésta debía realizar ciertos cambios que le permitieran colaborar en la búsqueda de la unidad.

Para conseguir estos fines, JUAN XXIII creará el SECRETARIADO PARA LA UNIÓN DE LOS CRISTIANOS<sup>27</sup>, el cual trabajará en dos direcciones: trabajos teológicos y contactos personales. Si bien es cierto, JUAN XIII mantenía la idea del retorno, su espíritu era otro y su estilo se caracterizaba por ser de fraterna cercanía.

El Papa encargó al Secretariado para la Unión de los Cristianos la invitación de observadores no católicos al Concilio, la que se llevó a cabo, según el consejo del entonces secretario general del CONSEJO ECUMÉNICO DE IGLESIAS, VISSER'T HOOFT, de que se debería invitar a familias confesionales. Esta metodología dio resultados. En la primera

<sup>25</sup> AAS 36 (1944) 129-144.

<sup>26</sup> AAS 36 (1944) 141.

<sup>27</sup> *Motu Proprio Superno Dei Nutu* (5 VI 1960). AAS 52 (1960) 433-437.

sesión del Concilio el número de observadores era menos de cuarenta, en cambio, en las sesiones de clausura alcanzaban al centenar<sup>28</sup>. Estos observadores contribuyeron seriamente a hacer del CONCILIO VATICANO II un concilio ecuménico. No hablaron en el Aula, si se podían expresar en el seno del Secretariado, donde se recogieron y se tuvieron en cuenta sus observaciones y reacciones<sup>29</sup>.

### III. Génesis del decreto sobre ecumenismo

En la base del Decreto sobre ecumenismo, está el Secretariado para la Unión de los Cristianos. En un primer momento las relaciones del Secretariado se centraron en los cristianos separados occidentales mientras que las relaciones con las Iglesias ortodoxas se reservaron a la comisión de las Iglesias orientales. Esto no prosperó y se vio conveniente que el Secretariado también se preocupara en lo referente a los ortodoxos.

Durante el periodo preconiliar el Secretariado se reunió en seis ocasiones. Además de elaborar estudios sobre libertad religiosa, matrimonios mixtos y la oración por la unidad; elaboró, al final de ese periodo, un esquema sobre ecumenismo cuyo título era: *De Oecumenismo Catholico*. Sin embargo, este documento nunca llegó a discutirse en el aula conciliar. En cambio, *De Ecclesiae Unitati* "Ut omnes unum sint", elaborado por la Comisión de las Iglesias orientales y el capítulo XI del esquema *De Ecclesia*, titulado *De Oecumenismo*, que había sido elaborado por la COMISIÓN TEOLÓGICA, que sí fueron presentados a los Padres conciliares en la primera sesión de noviembre de 1962. El contenido de estos documentos no dejaron satisfechos a los Padres, los que

---

<sup>28</sup> La Revista *Istina* 4 (1964), 531-541, nos reseña los observadores presentes en las primeras tres sesiones del Concilio.

<sup>29</sup> Cf. ARRANZ, o.c., 68.

resolvieron cambiar su enfoque y renovar su redacción en un sentido auténticamente ecuménico. Esta labor se le encargó al Secretariado que por mandato de JUAN XXIII quedó constituido en Comisión Conciliar, con lo que poseía el derecho de presentar los textos en nombre propio<sup>30</sup>.

Así se llega a la elaboración de un texto único con el título *De oecumenismo*, que fue entregado a los Padres durante la segunda sesión del Concilio en noviembre de 1963. El esquema presentado constaba de tres partes y dos addendum por deso del Papa y del Cardenal BEA: 1) Principios del ecumenismo católico. 2) Práctica del ecumenismo y 3) Cristianos separados de la Iglesia Católica. A esto, se añadía: A) Relaciones con los no cristianos, en especial con los judíos, y B) Libertad religiosa<sup>31</sup>. La discusión conciliar concluyó con la aprobación del esquema con 1.966 votos positivos contra 86 negativos. No obstante, se aportaron una gran cantidad de sugerencias que el Secretariado debió tener en cuenta para la elaboración del nuevo texto, el cual apareció en la primavera europea de 1964.

Este último texto conserva las tres primeras partes del anterior. Los addendum se convertirán en las declaraciones *Nostra Aetate* y *Dignitatis Humanae*. El nuevo documento no fue discutido, pero sí fueron acogidas las sugerencias de los Padres que supusieron 29 cambios textuales. El Secretariado anunció que se introducirían 19 sugerencias que todos entendieron que venían del Papa Paulo VI. Así entonces, el 24 de noviembre de 1964, los Padres Conciliares aprobaron el texto definitivo con 2054 votos a favor, 64 en contra, 6 iuxta modum y 5 votos nulos<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> Cf. JAVIERRE, A., *Promoción conciliar del diálogo ecuménico*, Madrid, 1966 125-126.

<sup>31</sup> Cf. ARRANZ, o.c., 70.

<sup>32</sup> *Ibidem*. 70.

#### IV.- Líneas fundamentales del decreto sobre ecumenismo

El significado ecuménico del Decreto Conciliar debe contemplarse desde el horizonte más amplio del CONCILIO VATICANO II, el cual abre a la Iglesia Católica al movimiento ecuménico. El Decreto recoge los principios católicos del ecumenismo, es decir, la Iglesia Católica reconoce que no hay un ecumenismo católico al lado de otro ecumenismo protestante u ortodoxo, sino que hay un único movimiento ecuménico, al que las diferentes Iglesias se unen a partir de sus propias posiciones doctrinales. Pues bien, gracias al Concilio Vaticano II y especialmente a este Decreto, después de una larga espera, la Iglesia Católica se ha incorporado al movimiento con un gran ímpetu y una extraordinaria esperanza<sup>33</sup>.

La estructura del Decreto, es la siguiente:

Un Proemio (n.1) y tres capítulos:

- I. Principios católicos sobre el ecumenismo (n. 2-4).
- II. La práctica del ecumenismo (n. 5-12).
- III. Las Iglesias y las comunidades eclesiales separadas de la Sede Apostólica romana (n. 13-24), que a su vez consta de dos secciones:
  - a) Consideración peculiar de las Iglesias orientales (n. 14-18); y
  - b) Las Iglesias y comunidades eclesiales separadas en Occidente (n. 19-24).

---

<sup>33</sup> Cf. ESCOBAR, J., *Ecumenismo Presencia Magisterial y Práctica Eclesial*. Ponencia Presentada en el Seminario de Ecumenismo organizado por la Comisión Nacional de Ecumenismo de la Conferencia Episcopal de Chile, Valparaíso, 2003 1.

Algunas afirmaciones que se desprenden del documento y que gozan de una especial relevancia para el progreso del ecumenismo y de sus realizaciones concretas, serían las siguientes:

1) La unidad y unicidad de la Iglesia brotan de la Eucaristía, signo y principio operativo de unidad, y de la presencia del Espíritu Santo (UR 2). Además la concreción histórica de la Iglesia determina que existan otros elementos de unidad externos y jurídicos, como es el caso de la jerarquía apostólica. Así pues, la eclesiología de comunión subyacente define a la Iglesia como un todo orgánico hecho de lazo espirituales (fe, esperanza y caridad) y de lazos de estructura visible (profesión de fe, economía sacramental y ministerio pastoral) y que culmina en el ministerio eucarístico, fuente y expresión de la unidad de la Iglesia, mejor de la Iglesia una<sup>34</sup>.

2) Se reconoce que la Iglesia "Una Santa", está de algún modo presente en todas las demás Iglesias. Es decir, el decreto reconoce la presencia de acción salvífica en otras comunidades. Hay, por tanto, elementos y bienes de eclesialidad, que llevan a pensar que «Las Iglesias y comunidades separadas, aunque deficientes, no carecen de sentido y peso en el misterio de la salvación, pues el Espíritu Santo no rehusa usarlas como medio de salvación, cuya fuerza deriva de la misma plenitud de gracia y de verdad confiada a la Iglesia Católica» (UR 3).

3) La eclesiología de comunión permite hablar de una graduación en la pertenencia a la Iglesia. Según el Concilio, en la Iglesia Católica se encuentra la plena comunión; en las comunidades separadas se da una cierta comunión, aunque no perfecta. En el texto latino, no aparece el término *est* (La Iglesia de Cristo es la Iglesia Católica), sino que tenemos la expresión

---

<sup>34</sup> Cf. *Ibid*, 2

*subsistit in* (la Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia Católica) ya no excluye por completo a las demás comunidades de eclesialidad, lo que permite abrirse unas a otras en una fraternidad que impulsa hacia la unidad universal (UR 4)<sup>35</sup>.

4) En el orden práctico, el Decreto apuesta decididamente por el diálogo como actitud y como método, a través del cual es posible conocer mejor las demandas y posiciones del interlocutor, a la vez que permite expresar la propia fe en un lenguaje más accesible a los demás (UR 4).

5) Superando la tentación de uniformismo como meta de unidad, el decreto reconoce la riqueza y valores de las tradiciones litúrgicas y espirituales y de la disciplina canónica de las Iglesias de Oriente (UR 15-17), así como cuanto hay de legítimo en la herencia cristiana de las Iglesias y comunidades surgidas del movimiento de la reforma protestante (UR 20-23)<sup>36</sup>.

6) El decreto nos entrega una clara definición del movimiento ecuménico: «Se entiende a las actividades e iniciativas que, según las varias necesidades de la Iglesia y las características de la época se suscitan y se ordenan a favorecer la unidad de los cristianos» (UR 4).

## V.- VALORACIÓN

A 40 años de la promulgación del Decreto sobre Ecumenismo del CONCILIO VATICANO II, podemos afirmar que han existido grandes avances en el ecumenismo, social, espiritual, pastoral y en el doctrinal o teológico. De este último nos ocuparemos en este apartado.

---

<sup>35</sup> Cf. *Ibidem*, 2.

<sup>36</sup> Cf. *Ibidem*, 2.

Entendemos por ecumenismo doctrinal o teológico cuando las diferentes Iglesias y Comunidades cristianas reflexionan en conjunto sobre aspectos de fe, sacramentos y organización eclesial. Se trata de hacer una reflexión doctrinal, teológica para llegar a la comunión cristiana plena, en otras palabras, a la unidad de la Iglesia de Cristo<sup>37</sup>.

Esta forma de ecumenismo exige de quienes lo realizan una sólida formación doctrinal. Los peritos que dialogan sobre aspectos ecuménicos deben exponer la doctrina en su integridad, con profundidad y exactitud y con un lenguaje que pueda ser comprendido por el otro. No deben olvidar que existe un orden o jerarquía de verdades, debido al nexo que guardan con el fundamento de la fe, y diálogo lo deben hacer con amor a la verdad, con humildad y caridad<sup>38</sup>.

Son muchos los temas de diálogo y acuerdos entre la Iglesia Católica y otras Iglesias y Confesiones Cristianas durante estos 40 años. Los principales temas de diálogo, durante este tiempo, han sido:

- 1) *Evangelio, Escritura y Tradición.*
  - la supremacía del Evangelio,
  - la supremacía (derivada) de la Escritura,
  - diversidad y unidad en la Biblia,
  - la relación entre Escritura y Tradición,
  - Pedro en el Nuevo Testamento,
  - criterios de las tradiciones.
  
- 2) *Credos y Confesiones.*
  - confesión, confesiones y cormulas confesionales,
  - la autoridad,
  - autorización (magisterio),

---

<sup>37</sup> Cf. SAMPEDRO, *o.c.*, 89.

<sup>38</sup> Cf. UR 11.

- el desarrollo de la doctrina.
- 3) *Eucaristía e Intercomuni3n.*
  - el tema de la "presencia",
  - el sacrificio ("memorial"),
  - intercomuni3n.
- 4) *El ministerio.*
  - el ministerio genera y especial,
  - sucesi3n apost3lica y ministerio apost3lico,
  - estructuras del ministerio apost3lico (*iure divino - iure humano*),
  - el papado,
  - la ordenaci3n,
  - la ordenaci3n de mujeres,
  - el reconocimiento mutuo: sus diversos grados,
  - intercomuni3n.
- 5) *Unidad y Uni3n.*
  - en la comuni3n del Esp3ritu (*Koinonia*),
  - compresi3n mutua entre iglesias,
  - divisiones teol3gicas y convergencias,
  - la forma de la unidad que buscamos.
- 6) *El Culto.*

Con las principales Iglesias y Confesiones Cristianas que la Iglesia Cat3lica ha dialogado son: .

- 1) Antiguas Iglesias Orientales
- 2) Iglesias Ortodoxas
- 3) Federaci3n Luterana Mundial
- 4) Consejo Mundial Metodista
- 5) Alianza Reformada Mundial
- 6) Comuni3n Anglicana
- 7) Alianza Mundial Bautista
- 8) Algunas Denominaciones Pentecostales

Hasta el año 1992, los diferentes diálogos de la Iglesia Católica con otras Iglesias y Confesiones Cristianas, están recogidas en la obra en español en dos volúmenes dirigidas por el teólogo salmantino, experto en ecumenismo y actual Obispo de Almería (España), Mons. ADOLFO GONZÁLEZ MONTES<sup>39</sup>.

Lamentablemente, el ecumenismo doctrinal o teológico casi no existe en nuestro país, En 1993 se realizó en Santiago de Chile, un diálogo multilateral<sup>40</sup> entre la Iglesia Católica y las Iglesias Ortodoxa, Luterana y Anglicana, en torno a Cristo, la Iglesia y el Ecumenismo, siendo hasta la fecha, el primero y el último. Es mucho lo que falta para acortar el camino del ecumenismo europeo que nos lleva más de treinta años de ventaja.

---

<sup>39</sup> Cf. GONZÁLEZ MONTES, *Enchiridion Oecumenicum*, Salamanca, 1986 vol. I; *Enchiridion Oecumenicum*, Salamanca, 1993 vol. II.

<sup>40</sup> Los diálogos multilaterales no son tan importantes como los bilaterales, ya que con estos se pueden llegar a acuerdos explícitos entre las Iglesias. Pero los multilaterales sirven en un primer momento para conocer mejor a los otros.